

8. Los recursos administrativos.—Conceptos y clases.—Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.—Las reclamaciones económico-administrativas.

7. Jurisdicción contencioso-administrativa.—Su organización en España.—Las partes.—Actos impugnables.—Idea general del procedimiento.

8. La responsabilidad de la Administración.—Idea general del régimen vigente.

9. Los funcionarios públicos.—Concepto y clase de funcionarios de los Organismos autónomos. Los funcionarios de carrera. Los funcionarios de empleo.—Interinos y eventuales.—Personal contratado y laboral.

10. La selección de los funcionarios públicos.—Requisitos para ingreso en el Organismo autónomo.—Procedimiento de selección.

11. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situación de los funcionarios de los Organismos autónomos.—Extinción de la relación funcional.

12. Derechos y deberes de los funcionarios de los Organismos autónomos.—Derechos económicos del funcionario.—El sueldo.—Trienios y pagas extraordinarias.—Retribuciones complementarias.

13. Régimen disciplinario de los funcionarios de los Organismos autónomos.—Faltas y sanciones.—Procedimiento sancionador.

14. La Seguridad Social en España.—Su evolución histórica. Regulación actual de la Seguridad Social.—Idea general de sus distintos regímenes.

15. Acción protectora de la Seguridad Social: Accidentes de trabajo.—Enfermedad profesional.—Accidente no laboral y enfermedad común.—Incapacidad laboral transitoria.

16. El régimen del mutualismo laboral.—El Servicio de Mutualidades Laborales: Organización, funciones, prestaciones.—Financiación de la Seguridad Social.—Salarios, base de cotización.—Cuota del productor, cuota empresarial y aportación del Estado.

17. Invalidez.—Vejez.—Muerte, supervivencia.—Protección a la familia.—Desempleo.—Asistencia social y acción formativa.

18. Inscripción, afiliación, altas y bajas.—Principales documentos.—Procedimiento de liquidación de cuotas de la Seguridad Social.—La Inspección de Trabajo.

III. Contabilidad general pública

1. La contabilidad como ciencia.—La contabilidad y la economía de la Empresa.—La contabilidad y la estadística.—Relaciones de la contabilidad con otras ciencias.—Divisiones de la contabilidad.

2. Teoría del patrimonio: Su concepto contable.—Elementos y bases patrimoniales.—Teoría de los equilibrios patrimoniales. Hechos contables.

3. El inventario: Su concepto.—Requisitos fundamentales.—Período medio o de maduración.—Clases de inventarios.—Valoración de los elementos del capital fijo y circulante, con especial consideración de las mercaderías.

4. Instrumentos de la contabilidad.—Libros: Diario Mayor y de Inventarios y Balances.—Estructura.—Preceptos legales y obligatoriedad de los mismos.—Balance de comprobación.—Corrección de errores.—Idea general de los libros auxiliares.

5. Cuentas de disponibilidades: Caja y cuentas corrientes bancarias.—La caja de los distintos tipos de Empresa.—Cuentas personales.—Clientes, deudores, proveedores y acreedores.

6. Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica: Idea general de cada una de ellas: Los presupuestos del Organismo autónomo de Auxilio Social desde el punto de vista contable.—Especial consideración de la estructura del presupuesto de gasto.

7. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.—Créditos que afectan a varios presupuestos.—Transferencia de créditos.—Remanentes de créditos.—Resultas de ejercicios cerrados.

8. Justificación de los gastos y pagos según su naturaleza.—Formación y Administración de nóminas.—Justificación de los gastos de material.

9. Idea general del sistema financiero de las Entidades Estatales autónomas.—Presupuestos.—Ingresos y gastos.—Contabilidad e Intervención.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

6090 RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncian dos vacantes de Ayudante de Obras Públicas en la Dirección General de Transportes Terrestres —Sección de Explotación—, con residencia en Madrid.

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, las vacantes que a continuación se detallan:

Servicio: Dirección General de Transportes Terrestres —Sección de Explotación— (dos plazas).

Residencia: Madrid.

Cuerpo a que corresponden: Ayudantes de Obras Públicas. Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaría del Departamento, por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Plazo de presentación: Quince días naturales.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en dicho Cuerpo; de encontrarse en situación distinta deberá solicitarse y obtener el reintegro antes de finalizar el plazo de presentación de instancias, para que las peticiones puedan ser tenidas en cuenta a efectos de este anuncio.

Prescripciones: A la vista de las solicitudes y de las propuestas formuladas por la Penencia designada por este Centro, el Departamento adjudicará discrecionalmente las plazas a los funcionarios que considere más idóneos, reservándose la facultad de declarar desierta la convocatoria.

Los funcionarios nombrados no podrán solicitar otra plaza durante dos años, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de febrero de 1974.—El Subsecretario, P. D., el Subdirector general de Personal, José María Gil Egea.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales.

6091 RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se convoca fecha de celebración del concurso-oposición para proveer una vacante de Traductor Taquimecanógrafo del Grupo 3.º de la Escala Especial del personal propio de dicho Organismo.

Una vez hecho público el Tribunal que ha de juzgar las pruebas para proveer una vacante de Traductor Taquimecanógrafo del Grupo 3.º de la Escala Especial del personal funcionario de este Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas según convocatoria-publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 139, de fecha 11 de junio de 1973, de conformidad con cuanto se expone en la base 6.5 de dicha convocatoria.

Esta Dirección ha tenido a bien señalar la siguiente fecha de celebración: 17 de abril de 1974, a las diez horas, en los locales del Centro de Estudios Hidrográficos, paseo de la Virgen del Puerto, número 3, Madrid.

Madrid, 27 de febrero de 1974.—El Director del Centro, Carlos Benito.

6092 RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cádiz referente a la provisión de cinco plazas de Camineros.

Aprobada con fecha 22 de febrero de 1974 por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, el acta de los exámenes celebrados en esta Jefatura para la provisión de cinco plazas de Camineros cuya convocatoria fue autorizada por orden de dicho Centro Directivo de fecha 28 de julio de 1973, por la presente se hace público los nombres de los opositores declarados aptos con derecho a ocupar dichas plazas y que son los siguientes:

1. Don Juan Carrasco Ponce.
2. Don Cristóbal Mateo Barranco.
3. Don Miguel Rodríguez Gutiérrez.
4. Don Gabriel Albarrán Troya.
5. Don Antonio Sánchez Gil.

Los interesados deberán incorporarse a sus destinos en el plazo máximo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». El incumplimiento de esta obligación llevará aparejada la nulidad del nombramiento.

Cádiz, 27 de febrero de 1974.—El Ingeniero Jefe, Luis Martínez Izquierdo.—1.655-E.

6093 RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir dos plazas de Ayudante de Ingeniero.

Vacantes dos plazas de Ayudante de Ingeniero en la plantilla del Organismo autónomo Mancomunidad de los Canales del Taibilla del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 25 de diciembre de 1968, y una vez cumplidas los trámites que señala la disposición transitoria primera, y previa aprobación por la Presidencia del Go-

bierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan dos plazas de Ayudante de Ingeniero, dotadas en la plantilla presupuestaria de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

1.3. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanearse el desempeño de las plazas que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la administración centralizada o autónoma del Estado.

1.4. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringida, que constará de las siguientes pruebas:

Ejercicio A) Contestar por escrito un cuestionario de preguntas relacionadas en el temario que figura como anexo a esta resolución. Para la realización de este ejercicio se concederá un tiempo máximo de dos horas.

Ejercicio B) Organización administrativa: Los aspirantes deberán realizar esta prueba, consistente en contestar por escrito un cuestionario de preguntas relacionadas con el temario de organización administrativa, que figura como anexo a esta resolución. Para la realización de este ejercicio se concederá un tiempo máximo de una hora.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que se finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Tener contrato de colaboración vigente en el Organismo en la misma o similar categoría a las que se convocan.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.
- h) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971, y continuar prestandolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.
- i) Los aspirantes han de estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.
- j) Salvo el señalado en el apartado f), todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. Solicitudes.

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustar su instancia al modelo de solicitud normalizado, que fué aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio), que deberán presentar por duplicado y, con independencia de los datos que en el mencionado modelo de solicitud se especifican, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a) Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Mayor, 1, Cartagena (Murcia).
- b) El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- c) La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- d) Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 150 pesetas.
- e) El importe de dichos derechos se efectuará en la Habi-

litación de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en las solicitudes el número y fecha del ingreso.

f) De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivarían sus instancias sin más trámites.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión del respectivo documento nacional de identidad, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de documento nacional de identidad.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince días.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será designado por el Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de la Función Pública, y los siguientes funcionarios propios del Organismo: El Secretario general, un Ingeniero de Caminos, un Ayudante de Obras Públicas y un Administrativo, que actuará de Secretario del Tribunal.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citada.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y en todo caso, un mínimo de tres, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3. El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. El llamamiento de los aspirantes será único, quedando excluidos aquellos que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

6.5. El Tribunal, una vez constituido, acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», la fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo como asimismo el comienzo de las pruebas al menos con quince días de antelación.

6.6. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se lo excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. Clasificación de los ejercicios.

7.1. Se calificarán de uno a diez puntos cada ejercicio, precisando un mínimo de diez puntos en conjunto para aprobar.

7.2. Los méritos del presente concurso-oposición restringido se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

7.2.1. Servicios efectivos prestados en el Organismo: Un punto por año.

7.2.2. Título de Bachiller Superior o equivalente: 1,50 puntos.

7.2.3. Título de Bachiller Elemental: Un punto por el primer título que se posea. (No computarán el título de Bachiller Elemental a quienes posean el título de Bachiller Superior.)